

Instrucciones
electorales

PARA LOS
PRESIDENTES DE MESA



ALCOY: 1905

Imprenta de «EL SERPIS»
SAN CRISTÓBAL, 25

306



**OBRA DE CONSULTA
EXCLOSA DE PRÉSTEC**

NO SE PRESTA

342
INS

Dp

Instrucciones
electorales

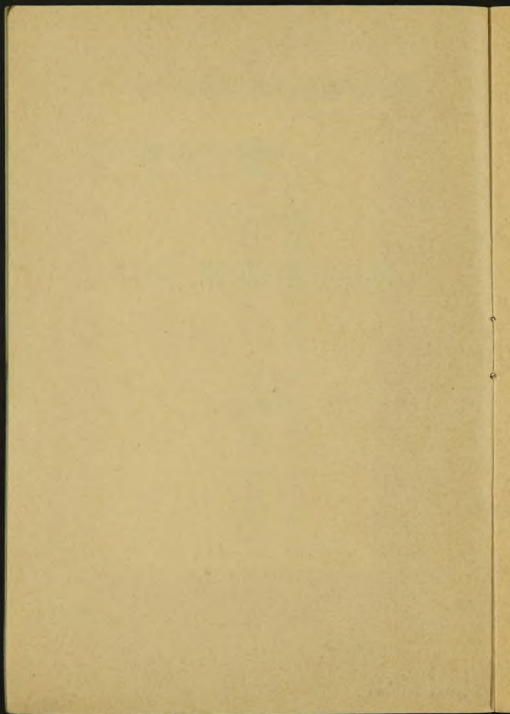
PARA LOS
PRESIDENTES DE MESA

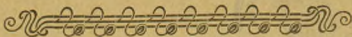


ALCOY: 1905

Imprenta de «EL SERPIS»
SAN CRISTÓBAL, 28

R-22.806





DE LOS ELECTORES

Solo pueden votar los que estén en las listas electorales; á no ser que hayan fallecidos ó se hallen procesados: lo cual se sabe por un certificado del Juzgado, de muertos y procesados, que cada Presidente tendrá en su Mesa.

Si alguno de los comprendidos en el certificado de procesados se empeñare en votar, se le admitirá el voto, haciéndolo constar en acta, y luego se comunicará el hecho al Juzgado.

INTERVENTORES

Los interventores y sus suplentes, si no han renunciado el cargo, tienen obligación de desempeñarlo. No pueden por tanto abandonar la Mesa.

CONSTITUCIÓN DE LA MESA

La Mesa se constituye á las siete de la mañana; y la forman el Presidente y los Interventores ó suplentes que de antemano se hayan nombrado.

Si á las siete falta algún interventor ó su suplente, el Presidente los citará por escrito para que concurran antes de las ocho; y llegada esta hora, se constituirá la Mesa con los que haya. Los interventores que se presenten después de esta hora, podrán formar parte de la Mesa aunque estén los suplentes; estos no.

Los suplentes sustituyen únicamente á un interventor determinado, no á cualquiera en general.

El local donde se vote debe abrirse al público antes de las ocho de la mañana.

VOTACIÓN

La votación comienza á las ocho en punto de la mañana y dura hasta las cuatro de la tarde.

Si se alterase el orden público, el Presidente puede suspender la votación; que después se anuncia para otro día.

En el Colegio solo pueden entrar los electores de la sección, los candidatos proclamados por la Junta provincial, los Notarios y los dependientes de la Autoridad que el Presidente requiera.

El Presidente cuidará que la entrada del local se conserve siempre libre y expedita.

Nadie puede entrar en el Colegio con armas, palos, ni bastón, á no ser los impedidos que lo necesitaren de apoyo para acercarse á la Mesa. El elector que advertido por el Presidente no cumpliera estos preceptos, será expulsado del local y no podrá ya votar.

Al comenzar la votación dice el Presidente «empieza la votación».

Los electores se han de acercar á la Mesa uno á uno: en la Mesa dicen su nombre y entregan la papeleta, doblada, al Presidente: este, después de visto que el elector si que tiene voto, deposita la papeleta en la urna diciendo «Fulano de tal, vota».

En la papeleta puede estar el nombre del candidato, escrito ó impreso; y el Presidente, desde que la recibe de mano del elector hasta que la

deposita en la urna, debe tenerla á la vista del público.

Si sobre la identidad de un elector reclamase alguien, se le dejará sin votar hasta el final de la votación.

Al dar las cuatro de la tarde, el Presidente anuncia en alta voz que se vá á concluir la votación; y entonces se cierran las puertas del local para que no entre ya nadie. Cerradas las puertas, se pregunta á los presentes si queda alguno de ellos por votar, admitiéndose el voto de los que queden. Después de esto, viene decidir por mayoría de la Mesa, si votan ó no los electores cuya personalidad se hubiere discutido, según lo que antes se ha dicho; y se hace lo que la mayoría de la Mesa acuerde.—A este efecto, al elector que no se le haya dejado votar por reclamación sobre su identidad, debe decirsele que vuelva á las cuatro de la tarde; á no ser que se vea claro que es un elector contrario supuesto, en cuyo caso se le puede y hasta debe detener en el local hasta esa hora de las cuatro de la tarde y ver lo que resuelve la Mesa.

Después de decidir la Mesa sobre la identidad de los electores discutidos, al que resulte falso se

le puede entregar al Juzgado; como se puede también entregar al Juzgado al interventor ó elector que maliciosamente haya negado la personalidad de alguien.

Después de estos acuerdos sobre la identidad de los electores discutidos, votan los individuos de la Mesa, y el Presidente declara cerrada la votación.

ESCRUTINIO

Cerrada la votación, comienza el escrutinio, que lo hace el Presidente leyendo él mismo en alta voz las papeletas, las cuales va extrayendo una á una de la urna y poniéndolas de manifiesto á los interventores.

Las papeletas que sean imposibles de leer, las que no contengan nada, las que lleven escrito cosas que no sean nombres de personas, y las que contengan varios nombres de manera que no pueda determinarse su orden, se considerarán como papeletas en blanco.

Si la papeleta lleva varios nombres escritos unos después de otros, no se tomará de ella y no valdrá mas que el primer nombre.

Las escritas con alguna falta de ortografía, ó alguna equivocación en el nombre ó apellidos del candidato, se tendrán por válidas si claramente se vé que se ha querido designar un candidato conocido: así por ejemplo, una candidatura que digera «*D. José Canalegas Mendes*» ú otra así «*D. José Mendes Canalejas*», deben aplicarse á Canalejas porque conocidamente se vé que quieren referirse á él y á nadie más.

Cuando se presenten todas estas cuestiones se espera su resolución hasta acabar el escrutinio de las papeletas buenas; resolviendo entonces la Mesa por mayoría de votos.

Acabado el escrutinio, y resueltas las dudas y las cuestiones que se hayan suscitado, el Presidente ha de anunciar en alta voz el resultado, diciendo «se han leído *tantas* papeletas; han votado *tantos* electores; y los candidatos han obtenido: D. Fulano, tantos votos, D. Zutano tantos».

Después de esto se queman á la vista del público las papeletas sacadas de la urna, escepción hecha de aquellas á que no se hubiere dado validez ó sobre las que se hubiere suscitado cuestión; todas las cuales se han de unir al acta rubricadas por los Interventores.

Quemadas las papeletas, se despeja el local, y el Presidente y los Interventores firmarán el acta, en la cual deberán consignarse las reclamaciones y protestas que hubiere habido tanto sobre la votación como sobre el escrutinio, y las resoluciones de la Mesa; consignando también la opinión de las minorías, si es que no ha habido unanimidad en el acuerdo.

Cualquiera puede pedir, y debe dársele, certificación de lo consignado en el acta, ó de cualquier extremo de ella.

Antes de disolverse la Mesa hay que designar (por mayoría) á uno de sus interventores para que concurra á la Junta de escrutinio general. Debe hacerse pues el nombramiento en un Interventor adicto.

ADVERTENCIAS GENERALES

El Presidente debe estar al cuidado del escribiente de la Mesa, para que adelante lo posible la formalización de todos los documentos. Al efecto, despues de comer, (si se come) y antes de beber, (si hay con qué) debe indicarle que comience á hacer lo que se pueda; y el mismo Presidente, con-

viene que solicite de los interventores, amigos y contrarios, que vayan firmando la documentación, para de ese modo acabar antes de las cinco y evitarse estar en la Mesa hasta las ocho ó las nueve de la noche.—Es fácil, por este camino hacerles firmar á todos toda la documentación en blanco.

Debe también tender el Presidente á evitar toda protesta que tenga algun fundamento; y así, no debe empeñarse, ni él ni sus interventores, en dejar votar á los que conocidamente no sean Votos verdaderos, si reclaman los contrarios. Pero tampoco debe dejarse imponer de los contrarios haciendo y dejándoles hacer á ellos todo lo que quieran.

La norma debe ser el cumplimiento estricto de todo lo que anteriormente vá detallado; que son, todo, disposiciones de la Ley. Y así, siempre que sobre algo de ello se suscite cuestión ó reclamación, el Presidente, con sus interventores, debe desestimar la reclamación y acordar se haga, y hacerlo, lo que la Ley, ó sea, las instrucciones anteriores, determinan.

La redacción en el acta de todas estas cosas, será poco más ó menos así: «Formulada reclamación sobre... (lo que sea), por el elector (ó el In-

»terventor de la Mesa) D. Fulano de tal, fundado
»en... (lo que diga), y habiéndose dejado la resolu-
»ción de la misma para el final de la votación (ó
»del escrutinio), llegado este momento la Mesa ha
»deliberado sobre ello, y por más que los Inter-
»ventores D... y D... (los de la minoría) han ale-
»gado (lo que digan), los demás señores, incluso
»el Presidente, considerando que sobre la cuestión
»debatida está clara y terminante la Ley, pues
»bien categóricamente dice ésta... (por ejemplo:
»que las faltas de ortografía en una papeleta no
»deben tomarse en cuenta si claramente resulta
»el candidato que se ha querido votar) han re-
»suelto, desestimar la reclamación, acordando...
»(que se aplique la referida papeleta al candidato
»D Fulano de Tal), como así se ha hecho.»

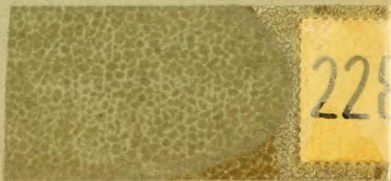
Conviene que el Presidente se ponga de ante-
mano de acuerdo con el Interventor de los suyos
que haya de llevar la voz durante la votación.

El Presidente es la única autoridad dentro del
Colegio; y para conservar el orden en él, para
asegurar la libertad de los electores y para man-
tener la observancia de la Ley puede pedir á las
Autoridades locales cuantos auxilios necesite.

A los Interventores contrarios que se empeñen porque sí en dificultar la elección, discutiendo la personalidad de todos ó de la mayoría de los electores, hay que amenazarles con denunciarlos al Juzgado; advirtiéndoles que la pena en que incurren con su conducta es cuando menos la de arresto mayor, ó sean 2 meses de prisión, ó la de multa de 125 á 2 500 ptas.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



228